



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00173-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por JOHN FREDY ZULETA CORREA en contra de ROLFORMADO S.A.S. Y OTRO, el día de hoy se encontraba programada la audiencia de TRÁMITE y JUZGAMIENTO, sin embargo, previo a su realización, el apoderado de la sociedad ROLFORMADOS S.A.S. allegó al canal digital del despacho los autos 2021-02-016602 y 2021-02-018978 de la Superintendencia de Sociedades por medio de los cuales se admitió el proceso de liquidación simplificada de esta sociedad y se designó liquidador. Además de los anterior, el apoderado de ROLFORMADOS S.A.S. manifestó verbalmente que el liquidador nombrado no se ha posesionado, razón por la cual la sociedad no cuenta con representante legal y no se le han suministrado los datos de los testigos decretados.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la sociedad ROLFORMADOS S.A.S. no cuenta con liquidador posesionado que represente sus intereses, no se llevará a cabo la diligencia programada y en su lugar se REQUIERE al apoderado de esta sociedad para que una vez se encuentra posesionado su liquidador, lo informe al Despacho y se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.136
hoy 19 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dd2264e62892fb3ffd6e22e8a617e475e2bb6a90ee54ca22366222c92376e71

Documento generado en 18/08/2021 01:26:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>